

Junta E. Administrativa del departamento de la capital.

Obligación de contribución directa.

Da conformidad con lo que ordena el superior decreto reglamentario fecha 10 del presente para que se proceda a hacer la declaración de rápidas y pago de la cuota resultiva por contribución directa en el año 1862, se avisa a quienes corresponda que están obligados a verificarlo en los meses de enero, febrero y marzo del mismo año la oficina del ramo, situada en la calle del Sastrand n.º 192, local de la Junta E. A.; previéndose que pasado este plazo se procederá con los remisos, segun lo dispone la ley en su art. 12, multándose con el doble de la cuota que les corresponde pagar. Del mismo modo se procederá con aquellos que encubriese sus bienes en una cuarta parte de su valor, previa la evaluación que hiciese la Comisión Pericial.

Los dueños de tierra están obligados, al hacer su declaración, a presentar un certificado del comisario de su sección que acredite donde están ubicadas, sin cuyo requisito no serán admitidas por la oficina.

Los que tengan cualquiera propiedad de las exceptuadas por la ley del pago de contribución directa están en el deber de manifestarlas, según lo dispone el decreto reglamentario en su art. 11.—Montevideo, diciembre 16 de 1861.

15-15 p.

Escrivania de lo civil de la 1^a sección.

Aviso Judicial

Por mandato del Sr. Juez L. del crimen de la 1^a sección se cita a los que pudieren tener pretención al patrimonio de la capellana instituida por D. Salvador Bautista, para dentro del término de treinta días comparezcan a declarar, bajo apercibimiento de que si ninguna concurrense se pondrá en posesión de la casa en que consiste aquella capellani, al que la reclama, D. Francisco García, y no se atenderá ulterior reclamo de los que se creyessen con derecho a ese patrimonio.—Montevideo, diciembre 12 de 1861.—X. del Costillo, escribano público.

Chacra en renta.

Se vende una hermosa chacra que era en Toledo con una casa de material con un buen aljibe, espina para negocio, graneros; corral y caballeriza toda de ladrillo. En terreno de 135 cuadras, y dos arroyos de aguadas permanentes. Si dará por un precio muy indicado, acordándose plazos para el pago de ella; o bien se adquirirá encima alguna casa en esta ciudad, porque el dueño no puede atenderla, ocurrarse a tratar a la calle de las canarias n.º 92. D. 11-6 p.

Aviso al Público

Habiéndose extraviado a inmediaciones del mercado los títulos de propiedad de mi terreno, que he comprado a la sucesión del fallecido Guillermo Hirrman cuya escritura fué otorgada por el escribano de lo civil el año de 1857 así es que suplico al que la haya encontrado dichos títulos; tenga la bondad de entregarlos en la calle de S. José n.º 93 el que lo entregue será gratificado con octo pesos, advirtiendo que al que los haya encontrado que de mal le puele serán dichos títulos sin mi trasiego.

Montevideo Dñe 15 1861
Bernardo Aguirre,
D. 15-3 p.

CONFITERIA

P A R I S .

CALLE DE LOS 33 NÚM. 86.

El dueño de este establecimiento tiene el honor de participar al público que ha recibido últimamente de París un gran surtido variado de cajas y cajitas para los regalos del primero del año, como una inmensa variedad de confites al chocolate y a diferentes frutas, del gusto más exquisitez.

En virtud de lo reducido del local provisorio que ocupa actualmente el establecimiento, se ruega a las personas que quieren favorecerle con su presencia, de no esperar el último día para visitarlo y hacer sus compras desde ya.

Podrán también asegurarse que, en este año comienzan los anteriores, la confitería de Paris calle de los 33 n.º 86, quedó a la altura del mejor gusto y podrá satisfacer a los más escrupulosos.

D. 15-15 p.

AL COMERCIO.

Los acreedores a la casa del fallecido José Antonio Túroldo, tendrán la bondad de presentar sus cuentas a dentro de los tres días que justifiquen sus créditos en el Escritorio calle de Zavala 9 dentro del término de 8 días a contar desde esta fecha, en la intención de que a los que no lo hicieren en el término fijado, les pararé el perjuicio a quinientos lugares en derecho.

Montevideo Dñe. 7. de 1861
L. Sindicatos.

Aviso al público

En la calle del Uruguay n.º 166 se encuentran cajones funebres de todas clases, finas enterramientos y ordinarios. Bules finos y ordinarios, catres y otros artículos que están a la vista a precios muy moderados.

Antonio Suárez Magariños.

D. 11-3 p.

CABEZAS DE MATE.

Un producto nuevo acaba de importarse del Paraguay. Es la crema de mate, licoramentegradable al gusto, y de propiedades higiénicas que es imposible enumerar por ser una planta muy conocida y de uso general en todos estos países; la crema de mate ha de ser antes de mucho tiempo el favor preferido en todas las casas de familia.

Un poco deposito en la confitería de Paris calle de los treinta y tres.

El que suscriba avisos comerciales en general que D. Nicolás Singuineti ha entregado la llave de la casa en que tenía su pulperia dejando en ella algunos desechos que le pertenecen. Lo pongo en conocimiento del comercio para si tiene algún reclamo que hacer, ocurrirán a él de la correspondencia; pues de ninguna manera responderán de los créditos que el pulpero tiene pendientes de su pulperia en la calle de Buenos-Aires n.º 20 y de Canarias 153.

Feliciano Carré.

D. 10-3 p.

Aviso.

Ha llegado el Español Manuel Diaz con una cantidad de cabillos de primera clase, los que dará garantías a la persona que se interese.

En la calle de San José en Valverde de Don Manuel Méndez Villalba con quien tratar.

Aviso.

Se han perdido en la villa de la Unión, desde el café donde permanecen los omnibus hasta el almacén de Melián, un corto de vestido de seda denil. Queda en la villa encontradlo lo entreguen a la casa de D. Tomás el inglés, que se le gratificará.

Diciembre 13 p.

INTERESANTE.

Se vende de cuatrocientasquinientas varas de estribo que se hallan en el Departamento de San José, el que se interese ocurrá a la población calle de las Canarias num. 95 y 93.

Aviso.

Preención contra la preención de D. Pedro Lorda.

D. Juan Carricaborda sabe todo el mundo que Pedro Lorda tiene la manía de ser socio de cualquier casa de negocio de Montevideo en que tiene alguna vez acceso por cualquier razón; Ahora le ha dado porque es socio mío; quien podrá quitármela. Ilusión a quien adolece del enfermedad. Yo soy el dueño dueño de mi casa; puedo hacer de ella lo que me dé la gana; pero ahora lo que me pienso es en venderla; pero siesta fuese mi voluntad, la preventión de Lorda, lejos de impedirlo, no pararía de una pobre y ridícula pretención, a la que el público no puede dar importancia alguna, pues los derechos no se prueban con la simple palabra de quien los invoca, ni se establecen las obligaciones con avisos en los periódicos ni se da ya crédito afortunadamente a los charlatanes, pues hoy todo el mundo sabe que es permitido hacerse lo que no prohíbe la ley, lo que no está vedado por Juiz competente, lo que no repugna la moral y buenas costumbres, y nada de esto impide que venda mi casa si me place.

J. Carricaborda.

D. 10-3 p.

TERCERA PUBLICACIÓN.

Junta E. Administrativa.

Tacuarembó, mayo 21 de 1861.

EDICTO.

El artículo 9 del decreto del 25 de octubre de 1859 dice textualmente lo siguiente:

“Respecto de los terrenos en que se hubiese adquirido el dominio y que después apareciesen abandonados, las Juntas E. Administrativas Huiran nominalmente a los dueños ó sus herederos por medio de edictos durante el tiempo de un año, publicándose esos edictos cada tres meses. Venida aquel plazo, se dará cuenta del resultado al Gobierno para adoptar la resolución que corresponda.”

Consultado el superior Gobierno por esta Junta con fecha 3 de abril último, ha expedido la siguiente resolución:

“De conformidad con lo prescripto en el artículo 9 del decreto del 25 de octubre de 1859, autorízase a la Junta E. Administrativa del departamento de Tacuarembó para que el referido artículo 9 proceda a la venta en resalto público de los solares y chacras con resultados briosos, sin consideración alguna a las donaciones que dice hechas por el referido decreto.”

En su consecuencia se llama y emplaza a los dueños de terrenos abandono D. Manuel Bríos, D. José María Alouza, D. Jaime Castanova, D. Antonio López, D. José María Montejo, D. Santiago Oliver, a los herederos del capitán D. José Sanchez, D. Pascual Pitahaya y del Sr. Matatina, yá todos en la calle de las Canarias 153 y 93, el que la entrega sera gratificada con octo pesos, advirtiendo que al que los haya encontrado que de mal le puele serán dichos títulos sin mi trasiego.

Montevideo Dñe 15 1861
Bernardo Aguirre,
D. 15-3 p.

Aviso al Público.

Habiendo encontrado comprador de la Tabacalería de la Viuda de Sutro Calle del 25 de Mayo n.º 138 y siesta hora vendida sin por causa de la abijo firmada sino por el dueño Almíllo que ocupa dicha casa y el encargado se venden mes y medio que en cualquier otra parte en la Librería Argentina de Ibarra (hijo) calle de las Canarias n.º 92.

N. 21-3 p.

Un plano.

Se compra un piano aunque sea usado, que sea fuerte y bonito; el que lo tenga, ocurrá a la calle del 25 de Agosto don León de la Torre, calle de las Canarias n.º 95.

Aviso al Público.

Habiendo encontrado comprador de la Tabacalería de la Viuda de Sutro Calle del 25 de Mayo n.º 138 y siesta hora vendida sin por causa de la abijo firmada sino por el dueño Almíllo que ocupa dicha casa y el encargado se venden mes y medio que en cualquier otra parte en la Librería Argentina de Ibarra (hijo) calle de las Canarias n.º 92.

N. 21-3 p.

Al Pueblo.

La sociedad que suscribe pone en conocimiento del público que tiene los siguientes artículos a precios equitativos:

Papel de hilo, grueso y fino, de las mejores calidades; ideal chalal y tabaco; papel plomo; ideal de color para fijas, al gusto del comprador, cortado ó sin cortar; como tabaco del Brasil de superior calidad. Todos estos artículos se venderán por menor, calle Reconquista número 179.

Los aligos firmados avisarán también al público que no reconocerán deuda alguna en plazo que no haya sido confirmada por ellos en persona; como previenen que no se dé a nadie más que pidan en su nombre, pues ellos quieren que los pueleden ver cumplido el término señalado en el anterior decreto, el cual corre desde la fecha de esta publicación pues que da no verificarlo serán vendidos en resalto público los que resulten baldios.

ANGEL MATO.

Miguel Vofre, secretario.

Maquinaria de Segurar.

Se vende una superior y ya provada por el indio precio de doscientos pesos, se vende por no necesitarla ya sudó 50. El que quiera verla y tratar pu de pisar por la barra del Plata calle del Cerro Largo n.º 91 en donde está a la vista.

D. 3-10 d.

Ojo.

Por ausentarse sudó 50; se vende por 1500 patrones una castaña con quita, silla al lado del arroyo seco con treinta varas de frente al camino del Pasó Molino y 50 de fondo al Este para tratar en el café Malakoff.

D. 3-16 p.

Maquina de Coser.

Se vende una pequeña con sus alijos correspondientes, nueva y se dará muy barata en la calle de las Canarias n.º 92.

D. 6-3 p.

Estuches.

Los que suscriben han abierto uno en la plaza de la independencia n.º 71 al salir del Mercado para fuera en la derecha en la calle.

Se encargaron de cuestiones demandas judiciales, contratos, reclamaciones solicitades, cartas, traducciones en diferentes idiomas incluyendo en la estación del ferrocarril, reclamaciones ante el estrado, juzgado, etc.

Montevideo, diciembre 13 de 1861.

Narciso del Castillo.

Esb. Pub.

A LOS AFICIONADOS.

El dia 13 de Febrero del año 1862 habrá carreras en la estación del Coro del D. F. C. Peñarol el valor de la carrera es de doscientas onzas y el tiro es de 600 entradas que tengo paradas en la calle de la Plaza de Mayo n.º 11 (Plaza de armas, herretería).

Escrivania de lo Civil de la 1^a sección.

Aviso Judicial

Calle de la Independencia n.º 128 en la estación del ferrocarril, entre la calle de las Canarias y la calle de la Unión, se halla una casa que pertenece a don José Gómez, que se ha quedado sin dueño.

Miguel Gómez.

D. 3-3 p.

Mudanza de doméstico.

El Abogado D. Jaime Estrada ha trasladado su estudio a la calle del cerro n.º 128 en los alzados que haciendo esquina a la calle de las Missiones más frente al Pasó Molino y 50 de fondo al Este para tratar en el café Malakoff.

Montevideo noviembre 27 de 1861.

n. 278 p.

Un Cartero.

El que hubiese perdido una cartera con dos retratos dentro y algunos papeles; ocurrá a ésta impuesta, que dando las señas y pagando este aviso se leentregará.

N. 3 ps.

Retratos en Fuer ta.

Contados enero, y precios modicos. También Retratos en Fotografía sobre vidrio y papel de todas clases, tamaño y precios.

Pato & Co.

Calle 25 de Mayo num. 359.

Aviso.

Se previene que la sucesión de D. Antonio Pardo no puede engañar los terrenos que tiene en la ciudad nueva manzana n.º 12 y lo mismo las demás propiedades, por estafar a su matriz como quedó al sucederle al sucesor.

Montevideo, diciembre 13 de 1861.

Francisco Elizurda.

N. 26 d.p.

Aviso Judicial.

Por disposición del Sr. Juez Letrado en Comercio en autos que sigue el procurador de número D. José Rod a nombre de los señores Smith Hermanos y ca., contra D. Pedro Pablo Ferri por cobro de pesos, se ha trabajado en largos estadios en una fábrica de jíbaros y velas que posee el denunciante en el paraje La Aguada en treinta y seis mil varas de tierra sobre que se halla dicha fábrica; y no habiéndose presentado los titulares de propiedad de acuerdo con lo dispuesto en la ley de procedimientos, público el presente el efecto de lo que havia lugar.—Montevideo Noviembre 23 de 1861.—Francisco Castro Escrivano público.

n. 243. p.

Aviso.

Ha llegado el Español Manuel Diaz con una cantidad de cabillos de primera